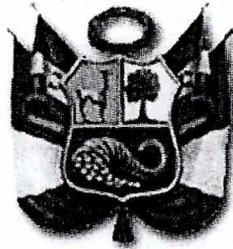




MINISTERIO SALUD
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZÁN"
DIRECCION GENERAL



Nº 144 -DG/HHV-2019

Resolución Directoral

Santa Anita, 18 de Junio de 2019

VISTO:

El Memorando Nº 123-DG-HHV-2019;

CONSIDERANDO:

Que, el Literal a) del Inciso 3 del artículo 45° de la Ley Nº 30364 - Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, señala que es Responsabilidad Sectorial del Ministerio de Salud; promover y fortalecer programas para la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, contribuyendo a lograr el bienestar y desarrollo de la persona, en condiciones de plena accesibilidad y respeto de los derechos fundamentales, de conformidad con las políticas sectoriales;

Que, el Decreto Supremo Nº 009-2016-MIMP – Reglamento de la Ley Nº 30364, dispone que todas las autoridades, incluyendo aquellas que pertenecen a la jurisdicción especial, y responsables sectoriales contemplados en la Ley, independientemente de su ámbito funcional, identidad étnica y cultural, o modalidad de acceso al cargo, tienen la responsabilidad de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y quienes integran el grupo familiar en el marco de sus competencias, en estricto cumplimiento del artículo 1° de la Constitución Política del Perú que señala que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el Estado;

Que, a través del documento de visto la Dirección General solicita la Actualización de la conformación del Comité Frente a la Violencia Familiar", aprobado por Resolución Directoral Nº 233-DG/HHV-2018, de fecha 31 de Octubre del 2018, a fin de incluir como integrante del mismo al M.C. José Higinio GALINDO MORALES, actual Jefe del Servicio de Consulta Externa, en reemplazo del M.C. Edwin Genaro APAZA ACEITUNO, anterior Jefe del citado Servicio, para cuyo efecto se hace necesario expedir el respectivo acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° inciso c), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por la Resolución Ministerial Nº 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Adjunta de la Dirección General, Director Ejecutivo de Administración, Departamento de Promoción de la Salud Mental, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACTUALIZAR la conformación del COMITÉ FRENTE A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN, quedando conformado por los siguientes profesionales:





Dr. José Higinio GALINDO MORALES
Jefe del Departamento de Consulta Externa

MÉDICO PSIQUIATRA

Dra. Milagritos Pilar TOLEDO CASTILLO
Jefa del Departamento del Niño y Adolescente.

MÉDICO PSIQUIATRA

Dr. Jean Philipp NÚÑEZ DEL PRADO
Jefe del Departamento de Promoción de la Salud.

MÉDICO PSIQUIATRA

Dr. Lizardo Alfredo RODRÍGUEZ VILLACRES.
Jefe del Dpto. de Salud Mental en Familia.

MÉDICO PSIQUIATRA

Lic. Maria Juana HUARACHI TORRES
Jefa del Servicio de Trabajo Social.

TRABAJADORA SOCIAL

Lic. Nancy Lina Villegas Ccatamayo
Jefa del Departamento de Enfermería

ENFERMERA

Psic. Nérida Amparo GELDRES VILLAFUERTE
Jefa del Servicio de Psicología y Diagnostico.

PSICÓLOGA

Mg. Zenaida ESTEBAN TERREROS
Programas Presupuestales – PpR

TRABAJADORA SOCIAL

Abog. Noe SALAS COLORADO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

ABOGADO

Artículo 2°.- DEJAR sin efecto la Resolución Directoral No. 233-DG-HHV-2018, de fecha 31 de Octubre del 2018.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y Comuníquese y Archívese,

GLCV.
DISTRIBUCIÓN
SDG.
OA.J.
OIC.EPID.
OCI.
INFORMÁTICA.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Hermilio Valdizán

Mr. C. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (e)
C.M.P N° 21499 R.N.E. 12799

